



Embajada Británica
Asunción



Semillas
para la Democracia

MANUAL PRÁCTICO PARA LA PROTECCIÓN DE MUJERES MIGRANTES, REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE REFUGIO EN PARAGUAY

*Marco legal, procedimientos
e instituciones involucradas*

Fortalecimiento de redes de protección
de mujeres migrantes, refugiadas y
solicitantes de asilo y la promoción de
derechos por la igualdad de género,
contra la violencia y la discriminación.



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN:	4
PROTECCIÓN Y ACCESO AL TERRITORIO	
E INTEGRACIÓN LOCAL:	5
TUS DERECHOS AL SOLICITAR PROTECCIÓN COMO REFUGIADO/A EN PARAGUAY	5
TIENES DERECHO A SOLICITAR PROTECCIÓN COMO REFUGIADO/A EN PARAGUAY	5
¿Qué significa pedir PROTECCIÓN INTERNACIONAL?	5
Tus derechos al solicitar refugio en Paraguay son:	6
PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR PROTECCIÓN COMO REFUGIADO/A EN PARAGUAY	7
HABLEMOS DEL TRABAJO DE SEMILLAS PARA LA DEMOCRACIA.....	10
¡CONÓCENOS MÁS!.....	10
¿QUÉ ES LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO?.....	12
TIPOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	14
La violencia contra mujeres y niñas en el ámbito privado puede incluir.....	14
¿Cómo podemos detectar un caso de violencia de género y actuar?.....	19
¿Qué hacer si crees que alguna mujer de tu entorno puede estar sufriendo violencia de género?.....	20
Otros derechos vulnerados a las mujeres migrantes	26
Lo primero es informarte sobre tus derechos:.....	26
Del acceso al servicio de salud en Paraguay	27
EL MARCO LEGAL DE VIOLENCIA EN PARAGUAY COMO PAÍS DE ACOGIDA	27
Los cuatro pasos para prevenir la violencia	28
Si identificas que estas viviendo una situación de violencia, estos tips pueden ayudarte.	29
FUENTES PARA ELABORAR ESTE DOCUMENTO	30

MANUAL PRÁCTICO PARA LA PROTECCIÓN DE MUJERES MIGRANTES, REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE REFUGIO EN PARAGUAY

Marco legal, procedimientos e instituciones involucradas

Fortalecimiento de redes de protección de mujeres
migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo y la
promoción de derechos por la igualdad de género,
contra la violencia y la discriminación.



Embajada Británica
Asunción



Semillas
para la Democracia



*Las mujeres migrantes y refugiadas
tenemos derechos*

MANUAL PRÁCTICO PARA LA PROTECCIÓN DE MUJERES MIGRANTES, REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE REFUGIO EN PARAGUAY

**Marco legal, procedimientos
e instituciones involucradas**

INTRODUCCIÓN:

Este manual de protección aborda conceptos, marco legal, procedimientos y responsabilidades gubernamentales en materia de derechos de la mujer migrante, refugiada y solicitante de asilo en Paraguay. Con este documento podremos identificar las formas de violencia basada en género, el marco normativo que protege a la mujer y las instituciones existentes con competencia en la implementación de protección y atención en caso que la mujer esté en riesgo de sufrir violencia o siendo víctima de violencia basada en género (VBG).

PROTECCIÓN Y ACCESO AL TERRITORIO E INTEGRACIÓN LOCAL:

¡Importante!

TUS DERECHOS AL SOLICITAR PROTECCIÓN COMO REFUGIADO/A EN PARAGUAY

La protección de las personas refugiadas se rige por la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951. Y en Paraguay por medio de la Ley N° 1938/02 "General sobre Refugiados".

TIENES DERECHO A SOLICITAR PROTECCIÓN COMO REFUGIADO/A EN PARAGUAY

¿Qué significa pedir PROTECCIÓN INTERNACIONAL?

Cualquier persona que deja su país de origen por temor a ser perseguida o porque su vida, seguridad personal, o libertad se ven amenazadas, tiene derecho a solicitar protección internacional.

Una persona refugiada es aquella que fue forzada a salir de su país por temor a ser perseguida por razón de su pertenencia étnica, religión, nacionalidad, opinión política, o pertenencia a determinado grupo social, y que no quiere o no puede, acogerse a la protección de su país por dicho temor.

En la región de las Américas, una persona también puede ser reconocida como refugiada si ha huido de su país porque su vida, seguridad, o libertad han sido amenazadas por violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público.

Tus derechos al solicitar refugio en Paraguay son:

Acceder al procedimiento: Toda persona, incluyendo a niños, niñas y adolescentes, tiene derecho a presentar su situación a las autoridades nacionales para iniciar el procedimiento de análisis de su solicitud.

No devolución: Como persona refugiada o solicitante de la condición de refugiado/a, no puedes ser devuelta, extraditada, o expulsada a tu país de origen.

Documentación: durante el proceso, mientras el gobierno analiza tu caso, recibirás una documentación provisoria como solicitante de la condición de refugiado/a.

Permanecer y circular libremente mientras se resuelva tu solicitud.

No ser sancionado/a por el ingreso irregular: si te viste obligado/a a ingresar al país de manera irregular, no serás sancionado/a si demuestras las razones que te obligaron a tomar esa decisión.

Confidencialidad: toda información relativa a tu proceso será tratada de manera reservada.

¡Importante!

Cada caso es único, no permitas que otra persona llene tu solicitud

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR PROTECCIÓN COMO REFUGIADO/A EN PARAGUAY

- El trámite es personal no necesitas intermediarios
- Es gratuito y confidencial.

1- **Presentación de la solicitud:**

Todo extranjero que solicite la condición de refugiado/a deberá presentar su petición ante la secretaria ejecutiva de la Comisión Nacional de Refugiados (CONARE).

Art. 22.- *El peticionante de refugio podrá, asimismo, presentar su solicitud ante las autoridades de cualquier puesto fronterizo, puerto o aeropuerto del territorio nacional, quienes deberán comunicar dentro de las veinticuatro horas a la secretaria ejecutiva de la Comisión Nacional de Refugiados, o a la oficina de la Dirección Nacional de Migraciones, a fin de que remitan la misma al secretario ejecutivo de la Comisión Nacional de Refugiados.*

2- **Formalización de la solicitud:**

Deberás completar un formulario con tus datos, incluyendo las razones por las que solicitas protección, y presentarlo al oficial de la CONARE a cargo. Presenta toda la documentación que tengas.

3- **Obtención de una documentación provisoria**

Como persona solicitante de la condición de refugiada/o obtendrás una documentación provisoria que será valida hasta el momento en que la CONARE decida sobre tu caso y que deberás renovar si vence antes de esa decisión.

Esta documentación te brinda el derecho de permanencia regular, te permite trabajar formalmente en Paraguay, y acceder a otros derechos como: educación, salud, inscripción en el

Registro Único del Contribuyente (RUC), licencia de conducir, cobertura social (I.P.S.), apertura de cuenta bancaria (B.N.F.), inscripción a cursos de mandos medios del Servicio Nacional de Promoción Profesional (S.N.P.P.).

4- Entrevista individual:

Recibirás una citación de la CONARE por teléfono o correo electrónico personal, para mantener una entrevista individual con funcionarios/as de la Secretaría Ejecutiva. Es muy importante estar atento/a a este mensaje y en caso de corresponder, deberás informar a la CONARE la actualización de tus datos de contacto.

¡Atención!

La entrevista es un paso muy importante. En este momento, deberás explicar las razones de tu solicitud y aportar toda la información que tengas disponible para fundamentar su caso.

¡Importante!

Debes colaborar activamente durante el procedimiento. No olvides comunicar a la CONARE el cambio de tu domicilio en caso de que lo cambies, así como la dirección de tu correo electrónico y el número de tu teléfono.

LEY N ° 1938 – ART. 23

La CONARE otorgará al solicitante de refugio un documento que le permitirá permanecer legalmente en el territorio nacional, desempeñar tareas remuneradas y acceder a los servicios básicos de salud y educación, dentro de los medios disponibles de la Administración Pública Nacional. Este documento será válido hasta que recaiga resolución firme sobre el pedido de refugio.

5- Resolución del caso:

Tu caso será analizado por la CONARE, que decidirá por el reconocimiento o el rechazo de la solicitud.

- Si recibes la notificación de reconocimiento: significa fuiste reconocido/a como persona refugiada en Paraguay. En consecuencia, tienes derecho a la residencia temporal en el país por tres años, después podrás solicitar la residencia definitiva.
- Si recibes notificación de rechazo: significa que la CONARE no te ha reconocido como refugiado/a en Paraguay. Si no estas de acuerdo con esta decisión, puedes presentar un escrito de reconsideración ante el secretario ejecutivo.

¡TODA RESOLUCIÓN PODRÁ SER RECURRIDA ANTE EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE REFUGIADOS Y ELEVADO PARA SU POSTERIOR RESOLUCIÓN A LA COMISIÓN NACIONAL DE REFUGIADOS

Contacto de la CONARE:

Dirección: Haedo 396 casi Alberdi 4° piso

www.conare.gov.py

WhatsApp: + 595985323600

Email: conare@mre.gov.py

HABLEMOS DEL TRABAJO DE SEMILLAS PARA LA DEMOCRACIA

¡CONÓCENOS MÁS!

Semillas para la Democracia – Asociación civil de bien común. Sin fines de lucro, creada en 2006 busca ayudar a mejorar la calidad de la Democracia paraguaya promoviendo la participación ciudadana en los asuntos de interés público y el ejercicio responsable del gobierno.

SEMILLAS PARA LA DEMOCRACIA ES LA AGENCIA SOCIA DEL ACNUR EN LA IMPLEMENTACIÓN DE SUS PROGRAMAS EN PARAGUAY

- Trabajamos junto a la CONARE y otras autoridades gubernamentales para mejorar el acceso al territorio de los solicitantes de la condición de refugiado.
- Brindamos asistencia humanitaria, previa evaluación.
- Por grupo familiar nuestro punto focal es la mujer, generalmente.
- Colaboramos con las autoridades y con la sociedad civil en la búsqueda de soluciones duraderas, en particular, promoviendo el acceso a los refugiados y solicitantes a programas de integración local.

BRINDAMOS ASESORÍA LEGAL CON ÉNFASIS:

- En acceso regular al territorio brindamos información para el acceso regular y/o el acceso a la protección internacional.
- Proporcionamos información, y asesoramiento legal sobre cuestiones relacionadas con la protección física y legal con enfoque a la prevención y respuesta a la violencia basada en género (VBG).
- Protección de la niñez y de la adolescencia.

Contactos:

Asistencia humanitaria: + 595974350980

Asesoría legal: + 5959 76909374

¡Importante!

SPD en asociación con Articuladas impulsa la escuela de formación para emprendedoras dirigido a mujeres migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo en Paraguay.

La escuela representa una herramienta de empoderamiento de económico para las mujeres y de integración local.

Contactos:

WhatsApp: + 595974588799

En el contexto de migración las mujeres se encuentran con mayor riesgo de ser víctimas de violencia basada en género ya sea en fronteras, tránsito o en el país de acogida.

La violencia de género constituye una grave violación a los derechos humanos; al mismo tiempo, pone en riesgo la vida de las víctimas y tiene implicaciones de salud y protección. Cuando las personas se ven forzadas a abandonar sus hogares, corren aún más riesgo de sufrir violencia física, sexual y psicológica, como violaciones, abuso sexual, trata de personas y prostitución forzada.

Si bien todas las personas – mujeres, niñas, hombres y niños – pueden ser víctimas de violencia sexual y de género, el riesgo es aún mayor para las mujeres y las niñas. De hecho, se estima que una de cada tres mujeres sufrirá violencia física o sexual en el transcurso de su vida



¿QUÉ ES LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO?

El ACNUR adopta la definición de violencia de género (VG) del Comité Permanente entre Organismos (IASC) como un "término general que designa todo acto lesivo perpetrado contra la voluntad de una persona y que está basado en diferencias de carácter social (género) entre hombres y mujeres. Comprende los actos que tienen como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico; así como las amenazas de tales actos, la coacción y otras privaciones de libertad. Tales actos pueden cometerse en público o en privado".

La VG se basa en relaciones de poder patriarcales y en la discriminación por motivo de género. El término, "violencia de género" suele utilizarse para resaltar cómo "la desigualdad sistemática entre hombres y mujeres, que existe en todas las sociedades del mundo, actúa como rasgo unificador y fundacional de la mayoría de formas de violencia perpetradas contra mujeres y niñas". La VG también describe, la violencia perpetrada contra mujeres, niñas, hombres, y niños con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, así como contra individuos no binarios, ya que se rige por un deseo de castigar a aquellas personas que se considera que desafían las normas de género".

La VG puede ser física, psicológica, sexual o de naturaleza socioeconómica. Puede manifestarse como una violación, una agresión sexual, una agresión física, un matrimonio forzado, negación de recursos, oportunidades o servicios, y también como maltrato psicológico o emocional. Las formas comunes de VG incluyen violencia provocada por la pareja íntima, crímenes de honor, abuso sexual contra niñas, niños y adolescentes, matrimonio infantil, mutilación genital femenina y la trata de personas para su explotación sexual, incluida la esclavitud sexual, servidumbre doméstica y el matrimonio servil. La explotación y abuso sexuales (EAS) por parte de trabajadores humanitarios es una forma de VG.

Los hombres y los niños pueden ser sometidos a violencia sexual. Pueden estar expuestos a violencia sexual cometida con la intención expresa de consolidar normas desigualdades de género referentes a los conceptos masculinidad y feminidad. Además, también pueden ser considerados como objetivo debido a desventajas de poder y estatus basadas en diversas desigualdades interseccionales. Existen, formas de discriminación que conducen a un mayor riesgo de violencia sexual para hombres y niños, que comprenden, entre otros, estatus socioeconómico, país de nacimiento y estatus legal, incluyendo su situación con respecto al asilo. Además, los riesgos pueden aumentar para los hombres y niños detenidos y/o en centros penitenciarios, niños no acompañados o niños con discapacidad.

También se incluyen nuevas formas de violencia por motivos de género, como aquellas que se producen mediante el uso de internet o por tecnologías y medios de comunicación electrónicos. La VG puede ser cometida tanto por familiares y/o amigos, como miembros de la comunidad o desconocidos. También puede ser perpetrada o aceptada por el Estado, por agentes no estatales o por instituciones. La VG, cuando esta vinculada a un conflicto y es llevada a cabo por miembros de un grupo armado, estatal o no estatal como grupos terroristas, se conoce como violencia sexual en conflictos (CRSV, por sus siglas en inglés).

Fuente: ACNUR

TIPOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Violencia contra mujeres y niñas en el ámbito privado. Este tipo de violencia también llamada maltrato en el hogar o violencia de pareja, es cualquier patrón de comportamiento que se utilice para adquirir o mantener el poder y el control sobre una pareja íntima. Abarca cualquier acto físico, sexual, emocional, económico y psicológico (incluidas las amenazas de tales actos) que influya en otra persona. Esta es una de las formas más comunes de violencia que sufren las mujeres a escala mundial.

La violencia contra mujeres y niñas en el ámbito privado puede incluir:

Violencia económica

Consiste en lograr o intentar conseguir la dependencia financiera de otra persona, manteniendo para ello un control total sobre sus recursos financieros, impidiéndole acceder a ellos y prohibiéndole trabajar o asistir a la escuela.

Violencia psicológica

Consiste en provocar miedo a través de la intimidación; en amenazar con causar daño físico a una persona, su pareja o sus hijas o hijos, o con destruir sus mascotas y bienes; en someter a una persona a maltrato psicológico o en forzarla a aislarse de sus amistades, de su familia, de la escuela o del trabajo.

Violencia emocional

Consiste, por ejemplo, en minar la autoestima de una persona a través de críticas constantes, en infravalorar sus capacidades; insultarla o someterla a otros tipos de abuso verbal; en dañar la relación de una pareja con sus hijas o hijos; o en no permitir a la pareja ver a su familia ni a sus amistades.

Violencia física

Consiste en causar o intentar causar daño a una pareja golpeándola, propinándole patadas, quemándola, agarrándola, pellizcándola, empujándola, dándole bofetadas, tirándole del cabello, mordiéndole, denegándole atención médica u obligándola a consumir alcohol o drogas, así como empleando cualquier otro tipo de fuerza física contra ella. Puede incluir daños a la propiedad.

Violencia sexual

Conlleva obligar a una pareja a participar en un acto sexual sin su consentimiento.

Feminicidio

El feminicidio se refiere al asesinato intencionado de una mujer por el hecho de serlo, si bien se puede definir de un modo más amplio como cualquier asesinato de mujeres o niñas. Existen diferencias específicas entre el feminicidio y el asesinato de hombres. En la mayoría de los casos, por ejemplo, quienes cometen los feminicidios son parejas o ex parejas de la víctima, y suponen la culminación de un proceso de abusos, amenazas o intimidación constantes en el hogar, violencia sexual o situaciones en las que las mujeres se encuentran en una situación de inferioridad con respecto a su pareja en términos de poder o disponibilidad de recursos.

Asesinatos por honor

Consisten en asesinar a un familiar, a menudo una mujer o una niña, alegando que la persona en cuestión ha traído el deshonor o la vergüenza a la familia. Es frecuente que estos asesinatos estén relacionados con la pureza sexual y con presuntas transgresiones por parte de familiares de sexo femenino.

Violencia sexual

Se entiende por violencia sexual cualquier acto de naturaleza sexual cometido contra la voluntad de otra persona, ya sea que esta no haya otorgado su consentimiento o que no lo pueda otorgar por ser menor de edad, sufrir una discapacidad mental o encontrarse gravemente intoxicada o inconsciente por efecto del alcohol o las drogas.

La violencia sexual puede incluir:

Acoso sexual

El acoso sexual abarca el contacto físico no consensuado, por ejemplo, cuando una persona agarra, pellizca, propina bofetadas o realiza tocamientos de índole sexual a otra persona.

Incluye también otros tipos de violencia no física, como abucheos, comentarios sexuales sobre el cuerpo o el aspecto de una persona, la solicitud de favores sexuales, miradas sexualmente sugerentes, acecho o exhibición de órganos sexuales.

Violación

La violación es cualquier penetración vaginal, anal u oral, no consentida, por parte de otra persona utilizando cualquier parte del cuerpo o un objeto. Puede ser una persona conocida o no por la sobreviviente, ocurrir dentro del matrimonio y de una relación de pareja, así como durante un conflicto armado.

Violación correctiva

Forma de violación perpetrada contra una persona por su orientación sexual o su identidad de género. Su finalidad es obligar a la víctima a comportarse de manera heterosexual o acorde con una determinada visión normativa de la identidad de género.

Cultura de la violación

La cultura de la violación es el entorno social que permite normalizar y justificar la violencia sexual. Tiene su origen en el patriarcado y se alimenta de unas desigualdades y sesgos persistentes en lo que concierne al género y la sexualidad.

Violencia en línea o digital

La violencia en línea o digital contra las mujeres es cualquier acto de violencia cometido, asistido o agravado por el uso de la tecnología de la información y las comunicaciones (teléfonos móviles, Internet, medios sociales, videojuegos, mensajes de texto, correos electrónicos, etc.) contra una mujer por el hecho de serlo.

La violencia en línea puede incluir:

Ciberacoso

Consiste en el envío de mensajes intimidatorios o amenazantes.

Sexteo o sexting

Envío de mensajes o fotos de contenido explícito sin contar con la autorización de la persona destinataria.

Doxing

Publicación de información privada o identificativa sobre la víctima.

Sobreviviente de violencia

Este término se refiere a cualquier persona que haya experimentado violencia sexual o de género. Su significado es similar al de "víctima", aunque suele preferirse "sobreviviente" frente a este último porque implica resiliencia.

Consentimiento

“No” es “no”, “sí” es “sí”. El consentimiento es un acuerdo entre personas para la realización de actos sexuales o para contraer matrimonio. Debe otorgarse de manera libre y activa; una persona que sea menor de edad o que se encuentre bajo la influencia de las drogas, o el alcohol no puede dar su consentimiento. El consentimiento es específico, lo que significa que el otorgado a una persona no implica que se conceda a otras; también es reversible, es decir, puede revocarse en cualquier momento.

Otras formas de violencias

Violencia mediática.

Es la acción ejercida por los medios de comunicación social, a través de publicaciones u otras formas de difusión o reproducción de mensajes, contenidos e imágenes estereotipadas que promuevan la cosificación, sumisión o explotación de mujeres o que presenten a la violencia contra la mujer como una conducta aceptable. Se entenderá por “cosificación” a la acción de reducir a la mujer a la condición de cosa.

Violencia obstétrica.

Es la conducta ejercida por el personal de salud o las parteras empíricas sobre el cuerpo de las mujeres y de los procesos fisiológicos o patológicos presentes durante su embarazo, y las etapas relacionadas con la gestación y el parto. Es al mismo tiempo un trato deshumanizado que viola los derechos humanos de las mujeres.

Violencia laboral.

Es la acción de maltrato o discriminación hacia la mujer en el ámbito del trabajo, ejercida por superiores o compañeros de igual o inferior jerarquía a través de:

1. Descalificaciones humillantes;
2. Amenazas de destitución o despido injustificado;
3. Despido durante el embarazo;
4. Alusiones a la vida privada que impliquen la exposición indebida de su intimidad;
5. La imposición de tareas ajenas a sus funciones;
6. Servicios laborales fuera de horarios no pactados;
7. Negación injustificada de permisos o licencias por enfermedad, maternidad, o vacaciones;
8. Sometimiento a una situación de aislamiento social ejercidas por motivos discriminatorios de su acceso al empleo, permanencia o ascenso; o,
9. La imposición de requisitos que impliquen un menoscabo a su condición laboral y estén relacionados con su estado civil, familiar, edad y apariencia física, incluida la obligación de realizarse pruebas de Virus de Inmunodeficiencia Humana VIH/SIDA y a la prueba de embarazo.

¿Cómo podemos detectar un caso de violencia de género y actuar?

Respecto a la detección, hay ciertos comportamientos, actitudes, comentarios u omisiones que son manifestaciones de la violencia de género. Si la pareja o expareja de una mujer está llevando a cabo las siguientes acciones, puede que ella esté sufriendo una situación de maltrato:

- Ignora o desprecia sus sentimientos con frecuencia.
- Ridiculiza, insulta o desprecia a las mujeres en general o de su entorno.
- Humilla, grita o insulta en privado o en público.
- Amenaza con hacer daño a esa persona o a su familia.
- La ha agredido alguna vez físicamente.

- La aísla de familiares y/o amistades.
- La ha forzado a mantener relaciones sexuales en contra de tu voluntad.
- Le controla el dinero y toma las decisiones por ella.
- No le permite trabajar.
- Amenaza con quitarle a sus hijas e hijos en caso de dejarlo.

Una relación saludable es aquella que se basa en la confianza y respeto mutuo. Si en una relación pesa más el control y los celos, o aparecen algunas de las siguientes actitudes, se recomienda estar alerta, puesto que también podría ser el inicio de una relación de maltrato:

- Él controla su manera de vestir.
- Ella no expresa sus opiniones libremente por miedo a la reacción de él.
- Él revisa su teléfono móvil y las redes sociales.
- Él muestra celos frecuentemente.
- Ha dejado de salir con su círculo de amistades porque a él "no le caen bien".

¿Qué hacer si crees que alguna mujer de tu entorno puede estar sufriendo violencia de género?

Comprensión. Esa es la primera palabra que tenemos que integrar si asistimos a algún caso de violencia de género a nuestro alrededor, puesto que es un tema muy sensible. Y es que en muchas ocasiones las propias víctimas se oponen a denunciar a su agresor por diversas razones, entre las que se pueden incluir el miedo, la culpabilidad, la vergüenza, la falta de redes de apoyo social o familiar, la dependencia económica del agresor, entre otras circunstancias. Toda esta resistencia, precisamente, puede provocar incompreensión en el entorno, por lo que la ayuda y el respeto a su decisión que personas cercanas (familiares, amistades, compañeros/as de trabajo) es esencial.

¡Importante!

Si presenciamos un acto de violencia de género, por ejemplo, en la calle, lo prioritario es actuar y no mirar hacia otro lado. Tradicionalmente, la violencia de género se consideraba un asunto privado en el que ninguna persona externa debía intervenir. Sin embargo, hoy en día sabemos que la violencia de género es un problema social y un delito público ante el cual todos y todas debemos actuar. Por ello, si presencias una agresión se debe dar alerta a las autoridades policiales para que se puedan activar los diferentes mecanismos de protección a la mujer y los hechos, así, no queden impunes.

¡Llama al 911!

Veamos juntas la ruta de intervención de las instituciones de gobierno en los casos de violencia, todas ellas reciben las denuncias, orientan y se comunican entre ellas para brindarte protección.

Policía Nacional:

Recibe en forma inmediata las denuncias sobre hechos de violencia, garantiza la integridad física de la denunciante y sus dependientes. Asimismo, remite el caso con todos los informes pertinentes al juzgado competente y al Ministerio Público.

¡importante! No es necesario contar con abogado/a para realizar la denuncia.

Presenta el informe oficial al Ministerio Público sobre las actuaciones de la denuncia dentro de las seis horas contadas desde el inicio de la intervención.

Efectúa detenciones en casos de flagrancia, pudiendo ingresar a recintos públicos o privados sin necesidad de orden judicial, de

forma excepcional, cuando existan elementos fehacientes que hagan presumir la comisión de hechos punibles de violencia contra la vida o la integridad física de la mujer y sus hijos e hijas o adultos mayores a su cargo.

Contacta: 911 en caso de urgencia

¡Importante!

Divisiones especializadas:

Comisaría 6ta. Metropolitana -Asunción

Avda. Mcal. López c/ Kubitscheck.

Tel: (021) 204-876

Comisaría 7ma Metropolitana –

Asunción Avda. Eusebio Ayala 1412 c/ Morquío.

Tel: (021) 228 -518

Comisaria 15 Metropolitana – Asunción

Avda. Fernando de la Mora c/ Avda. de la Victoria.

Tel: (021) 204 -920

En la ciudad de Encarnación

Lomas Valentinas y Padre José Kreusser

Tel: (021) 205- 043

En Villarrica – Comisaria 4ta.

Fundadores del Sur esq. Itá Ybate.

Tel: (0541) 42580

Juzgado de Paz:

- Ordena medidas de protección urgente.
- Dispone la custodia policial en el lugar donde se encuentre la mujer agredida por el tiempo que se considere conveniente.
- En caso de violencia contra niñas y adolescentes mujeres los Juzgados de Paz deberá tomar las medidas de protección urgentes previstas en la ley N° 5777 y del Código de la Niñez y la Adolescencia y remitir las actuaciones al Juzgado de la Niñez y la Adolescencia.

Ministerio de la Defensa Pública:

Brinda asistencia y representación jurídica gratuita a personas en situación de vulnerabilidad, vigila la efectiva aplicación del debido proceso.

Llama al 133

De lunes a domingos

Horarios: 07:00 a 23:00 hs.

Ministerio Público:

- Recibe denuncias de forma oral o escrita.
- Inicia y prosigue la investigación, ejerciendo la acción penal a través de los/as agentes fiscales.
- Adopta protocolos de atención e investigación de casos de violencia contra las mujeres que consideren circunstancias especiales para casos en los cuales la víctima se encuentre en situación de crisis, requiera atención médica inmediata.

¡Importante!

La fiscalía cuenta con una Unidad Especializada de Violencia Familiar y de Género

Denuncia al 0800 11 4700

Teléfono: 415-5000

E-mail: comunicaciones@ministeriopublico.gov.py

Ministerio de la Mujer

- En el área de prevención las profesionales trabajan en capacitaciones para brindar información sobre las políticas estatales y ejes temáticos para la prevención, atención y protección a mujeres en situación de violencia y trata de personas.
- Cuentan con profesionales del área de psicología, trabajo social y derecho para brindar una atención integral a las mujeres en situación de violencia doméstica e intrafamiliar o que han sido víctimas de trata de personas.

- Atención Jurídica: asesoramiento legal a las mujeres para el resguardo de sus derechos ante situaciones de violencia o trata de personas.

¡Importante!

El Ministerio de la Mujer articula la protección de las mujeres víctimas de VBG de manera interinstitucional y en casos especialmente graves deriva a las víctimas a albergues.

Ciudad Mujer

Es un centro exclusivo para las mujeres a través de un conjunto de servicios de atención integral. Ciudad Mujer busca promover el empoderamiento y la autonomía real de las mujeres a través de servicios de salud sexual y reproductiva, apoyo para el empleo y para empezar o mejorar emprendimientos propios, además de asesoramiento, contención y asistencia ante cualquier caso de violencia contra la mujer.

Dirección:

*Virgen del Carmen entre 16 de Julio y Avda. Von Poleski -
Villa Elisa, Paraguay
Teléfono: (021) 412 4000
Horario de atención: lunes a viernes de 07:00 a 14:30 hs.*

137 SOS Mujer

es gratuito las 24 hs. a cargo del Ministerio de la Mujer, brinda atención a mujeres víctimas de violencia doméstica e intrafamiliar y de género. Cobertura nacional, inclusive los fines de semana y días feriados.

147 FONO AYUDA:

Gratuito las 24 hs. A cargo de la Secretaría de la Niñez y la Adolescencia (SNNA), recibe denuncias de casos de niños o

adolescentes que sufran algún tipo de violencia, maltrato, abuso o explotación. Cobertura nacional, inclusive los fines de semana y días feriados.

¡Contacta!

Centros Regionales del Ministerio de la Mujer

En Ciudad del Este

*Dirección: Campo Vía casi América, Área 4
Horario de atención: 07:00 a 15:00 horas
Teléfono: (061) 507.531*

En Filadelfia

*Dirección: Carayá casi Carlos Casado
Horario de atención 07:00 a 15:00 hs. corrido sin
intervalo, de lunes a viernes.
Teléfono: (0491) 432.370*

Curuguaty

*Dirección: Calle 34 Curuguateños
esq. Jose G. Rodríguez de Francia
Horario de atención: 07:00 a 15:00 horas*

¡Importante!

Si la denuncia o pedido de auxilio es realizado a la línea "137 SOS Mujer" o a la línea 147 (Niñez y Adolescencia), estas comunicarán el hecho al Sistema 911 y a la Comisaría de la Zona de modo inmediato. También el Sistema 911 en caso de recibir la denuncia en forma directa, la comunicara a la Comisaría de la Zona.

Toda persona que esté en contacto directo o indirecto con sobrevivientes de VG deberá garantizar un enfoque centrado en las personas sobrevivientes y basado en los siguientes principios rectores:

- **Respeto** mediante un trato digno de las personas sobrevivientes que garantice su participación y respete sus decisiones.
- **Confidencialidad** mediante la salvaguarda del derecho a la privacidad de las personas sobrevivientes y garantizando que toda la información sobre ellas solo será compartida con su consentimiento informado, de acuerdo a los principios de protección de datos.
- **La seguridad** de la persona sobreviviente debe ser la consideración más importante en todo momento.
- **No discriminación** mediante el trato de todas las personas en base a sus necesidades.

Otros derechos vulnerados a las mujeres migrantes

Las mujeres en situación de movilidad suelen sufrir condiciones indignas en sus trabajos (explotaciones, abusos o discriminación), pero dada la situación de violencia estructural en la que viven, muchas veces acaban aceptando este tipo de trabajos. Entre las situaciones/vivencias, algunas empresas evitan hacer un contrato pagando menos salario, trabajando más horas y sin acceso a la seguridad social. En el caso de las trabajadoras del hogar se producen más abusos debido al desconocimiento que tienen las trabajadoras sobre sus derechos.

Lo primero es informarte sobre tus derechos:

- Del salario mínimo legal y de la carga horaria establecida por ley.
- Es obligatorio para el empleador/a inscribir a la trabajadora/o en el Seguro Social
- (Instituto de Previsión Social – IPS)

- Las denuncias por incumplimiento de los derechos laborales se realizan en la Dirección de Asuntos Laborales

¡Importante!

Con tu constancia de solicitud de refugio podrás trabajar de manera legal.

Dirección: Luis A. de Herrera e/Paraguay

Teléfono: (021-729-0100

Horario de Atención: 07:00 a 15:00 hs.

Del acceso al servicio de salud en Paraguay

- Todas las personas pueden acceder al sistema público de salud, sin discriminación.
- Brinda atención integral a mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia desde el sistema de salud.

¡Importante!

Están obligados a expedirte una constancia médica

El marco legal de violencia en Paraguay como país de acogida

La Ley 1.600/00 “Contra la violencia doméstica”.

La Ley 1600/00 fue el primer intento de visibilizar la violencia en este ámbito al ser la primera ley especial dictada por el Estado paraguayo para prevenir y atender hechos de violencia en el ámbito doméstico.

La Ley N° 5.777/2016 y su decreto Reglamentario N° 6973/ 17, tiene como objetivo “promover y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia”.

La ley establece, mecanismos de atención y medidas de protección, sanción y reparación integral, tanto en el ámbito público como en el privado, y su finalidad es la de promover y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Las formas de violencia contempladas en la nueva ley son: violencia física, violencia psicológica, violencia sexual, violencia contra los derechos reproductivos, violencia patrimonial y económica, violencia laboral, violencia política, violencia feminicida, violencia intrafamiliar, la violencia obstétrica, violencia mediática, violencia telemática, violencia simbólica, violencia institucional y la violencia contra la dignidad.

¡Importante!

Toda persona afectada independiente de su estatus migratorio, puede presentar la denuncia sobre los hechos de violencia ante el Juzgado de Paz, Fiscalía, Ministerio de la Defensa Pública, o la Comisaria más cercana.

Los cuatros pasos para prevenir la violencia

Visibilizar

¿Qué está pasando acá?

Reflexionar

¿Qué sentimos y qué pensamos?

Saber más

¿Qué necesitamos saber para prevenir la VBG?

Actuar

¿Qué podemos hacer para transformar las situaciones de VBG?

¡Importante!

Podes tener un plan de emergencia para prevenir riesgos

Si identificas que estas viviendo una situación de violencia, estos tips pueden ayudarte.

- Contactar con una persona de confianza y establecer un código de emergencia. Ejemplo: una palabra clave que significa que estas en peligro.
- Establecer de antemano un lugar seguro donde puedas hospedarte en caso de emergencia.
- Por ejemplo: un familiar, una vecina, o amigo/a.
- Identifica los servicios de ayuda más cercano a tu domicilio en caso que no puedas establecer comunicación telefónica a los números de emergencia.
- Prepara con antelación una mochila con objetos personales indispensables tuyos y de tus hijos/as en caso que debas salir de urgencia.
- Registra y guarda evidencias.
Por ejemplo: fotos, grabaciones y constancias médicas. De ser posible comparte con una persona de confianza.

FUENTES PARA ELABORAR ESTE DOCUMENTO

- ACNUR- ESTATUTO DE LOS REFUGIADOS DE 1951
- LEY N° 1938 / GENERAL SOBRE REFUGIADOS
- LEY N° 5777 / DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LAS MUJERES, CONTRA TODA FORMA DE VIOLENCIA
- LEY 1.600/00 "CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA".



Semillas
para la Democracia

Roma 1055 c/ Colón

Tel: (021) 420 323 - (021) 420550

semillas@semillas.org.py

www.semillas.org.py

